



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-13569321- -GDEBA-HZGADMVLSALGP - OLIVER Mailen S/
BONIFICACIÓN

VISTO el EX-2018-13569321- -GDEBA-HZGADMVLSALGP, del cual surge que resulta necesario rectificar del artículo 1° de la RESO-2021-4108-GDEBA-MSALGP - Anexo 1 (IF-2021-16694833-GDEBA-DPTREESMSALGP) – Planilla 2, la parte inherente a Mailén Desiré OLIVER, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acto administrativo citado precedentemente, se le reconoció y otorgó a la causante, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84 por su desempeño en Horario Nocturno, Sector Clínica Médica – Sala de Mujeres, a partir del 16 de junio de 2016 y hasta la fecha de notificación de la presente, la que se concretó el 29 de febrero de 2024;

Que, habiéndose efectuado una revisión de las presentes actuaciones, se detectó que la causante fue designada en la Planta Permanente mediante DECRE-2018-542-GDEBA-GPA, a partir del 15 de junio de 2018, no correspondiendo que se efectuó el alta de dicho beneficio a partir de la fecha citada en el párrafo anterior, por revistar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado;

Que atento a lo expuesto en el párrafo precedente corresponde proceder a la rectificación pertinente, en los términos del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, el que preceptúa: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;*

Que mediante la NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP ratificada por NO-2021-20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP y NO-2023-28273067-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se estableció que en aquellas actuaciones relacionadas a temáticas sobre Recursos Humanos o Personal, estará exceptuada de prestar conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud cuando haya intervención de la Dirección Provincial de Hospitales o de la Dirección Provincial que corresponda, de la Dirección o Dirección Ejecutiva del Hospital, en los casos que indica;

Que, a orden N° 93, ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, a orden N° 109, ha prestado conformidad al trámite solicitado la Subsecretaría de Atención a la

Salud y Articulación Territorial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2021-4108-GDEBA-MSALGP - Anexo 1 (IF-2021-16694833-GDEBA-DPTREESMSALGP) – Planilla 2, dejando establecido que el reconocimiento de la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, de Mailen Desiré OLIVER (D.N.I. 32.313.343 – Clase 1986 – Legajo Provisorio 604.253), quien revista en la Categoría 5 – Clase 4 – Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, por desempeñar sus tareas en Horario Nocturno - Sector Clínica Médica – Sala de Mujeres, corresponde a partir del 15 de junio de 2018, y no como se consignara en el precitado acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.